

## CONVOCATORIA

*Para el próximo Congreso General de la República de Colombia.*

*A los habitantes de la nueva República de Colombia.*

COLOMBIANOS: ya no dependéis de Virreyes, Ministros, y Gobernadores nombrados sin vuestro consentimiento: ya no es la voluntad de un déspota la suprema Ley de vuestros derechos, de vuestras propiedades y vidas: ya el Gobierno y sus Leyes serán la obra de vuestras manos, de vuestra razón, y de vuestro discernimiento. Recobrando vuestra Libertad, habeis recobrado el derecho de gobernaros por vosotros mismos: rompiendo las cadenas de la esclavitud, os habeis hecho dignos de ser clasificados entre los hombres libres, y de formar una Nación Independiente, y apta para tratar con las demás. No podéis en masa ejercer los poderes de la Soberanía que os habia usurpado el despotismo: debeis nombrar Representantes, que á vuestro nombre se encarguen de este ejercicio, y debeis nombrarlos tales, quales lo exige la magestad del encargo, y la importancia de los intereses de la República. Al pronunciar los nombres de las personas que os han de representar en el Congreso General de Colombia, ya podreis decir que vuestros destinos se hallan en vuestras manos, y que vuestra suerte no depende del capricho de una Corte tan lexana como Corompiada, ni de un individuo que para disponer á su antojo de vuestras vidas y fortunas se decia Plenipotenciario del Cielo. La Ley Fundamental de la República de Colombia, os ha zanjado el camino de una gloria y grandeza inmensas. De los primeros pasos que dieris en esta brillante carrera depende la rapidez, ó lentitud con que ha de llegarse á su término. Del acierto en vuestras elecciones, depende el suceso de las deliberaciones del Cuerpo Legislativo que vais á establecer. Vuestros actuales Procuradores al retirarse del ejercicio de esta augusta confianza, os presentan las reglas con que podéis nombrar los nuevos Diputados para el próximo Congreso General: reglas dictadas por el amor á vuestra prosperidad: reglas en el fondo de su composición tomadas de las que han recibido otros Pueblos libres, y bien constituidos: reglas en fin acomodadas á las circunstancias en que os halláis por la bárbara y sangrienta guerra que os hace el Gobierno Español. Recibidlas como una prenda de nuestra gratitud, y esperad que en mejores circunstancias la futura Convencion Nacional, os dá á otras mas dignas de vuestro patriotismo, y de vuestros sacrificios por la Emancipacion y Libertad de Colombia.

*Reglamento para las elecciones de los Diputados que han de formar el Congreso General de Colombia en la Villa del Rosario de Cúcuta el 1.º de Enero de 1821, conforme á la Ley Fundamental de la República.*

Por recomendable que sea el método de elecciones usado en la Constitución, no puede practicarse en las actuales circunstancias de la guerra. El censo civil es la base de esta práctica, y ahora es moralmente imposible su formación. No puede hacerse sin este censo el cálculo de la Poblacion de Colombia; y sin este cálculo el derecho de representación es impracticable con aquella exactitud que debe proporcionar el número de Representantes al de la poblacion. Subsisten los mismos inconvenientes que obligaron á nuestro Consejo de Gobierno á abstenerse de esta medida en su reglamento. Sin ella fueron no obstante populares las elecciones para el actual Congreso, y su número prudentemente ajustado á la Poblacion. En caso de duda, aumentar el número de Representantes es la via mas segura; y la mas humana el hacer causa comun con los infelices que yacen privados de su libertad en la region de los déspotas, y que agoviados del miedo, y de la vara de hierro, subscriben á la voluntad del mismo que los azota.

Once Diputados para toda la América en la Junta Central hacian todo el fondo de la generosidad de sus Vocales: igual número le decretaron los primeros Regentes para representarla en las Cortes, al mismo tiempo que uniendo á sus antecesores, por cada cinquenta mil almas, señalaban uno en la Península, islas Baleares y Canarias. Estos habian de ser nombrados popularmente; aquellos por los insignificantes Cabildos de las Capitales de este hemisferio, compuestos de oficios comprados al Gobierno Español, y de Oficiales vendidos á sus Virreyes, y Capitanes-Generales.

Redimidas de este abatimiento nuestras Municipalidades, y elevadas á su primitivo rango, son incomparablemente mas dignas de esta confianza, y la ejercerian si ella fuese el objeto de su instituto. Las Cortes de España negaron á componerse en la mayor parte de Suplentes nombrados en Cádiz por las Provincias que ocupaban los Franceses, y por las de Ultramar que, ó ya estaban en revolución, ó muy lexos de votar libremente sus Representantes. No hizo otro tanto el Consejo de Gobierno; ni los actuales Diputados comprenden en su convocatoria á las Provincias enteramente subyugadas por el enemigo. Se compadecen de su suerte, y les ofrecen una mano compasiva para que salgan de la esclavitud, pero limitan su reglamento á las que en todo ó en parte se hallan libertadas. Pretermiten ciertos requisitos que en las circunstancias actuales harian menos populares, y menos fáciles las elecciones.

La igualdad de Representantes por cada Provincia es

la igualdad de todas ellas en la fundacion de un solo Estado, de una sola Familia, de un solo Pueblo, que al unirse y transformarse ha renunciado para siempre todo espíritu de partido, y todo linage de egoismo.

Qualquiera que sea la Provincia que haya de nombrar Diputados, no debe nombrarlos como suyos, sino como pertenecientes á toda la República; ellos y todos los demás serán Representantes de Colombia: y sus Electores no pueden ceñirse á Provincias, ni Departamentos; sus miras en la eleccion de personas deben extenderse sobre todo el vastísimo campo de la República.

Sin censos, sin calcular exactamente el número de sus habitantes se han refundido en una sola Nación las Provincias de Nueva-Granada y Venezuela: sin censos, ni cálculos de poblacion deben pues emprender el nombramiento de sus nuevos Diputados; pero de una manera digna del glorioso título de Colombia: tal parece la que llevan los artículos siguientes:—

Art. 1.º—Cada Provincia de las libertadas en todo ó en parte, qualquiera que sea su Poblacion, tendrá cinco Diputados que lo serán de toda la República; los quales además de las calidades que exige el artículo 3.º, habrán de ser mayores de veinte y cinco años, avecindados en el Territorio de Colombia, ó empleados en su servicio; propietarios de bienes raíces que valgan cinco mil pesos, ó poseedores de una Renta de quinientos pesos anuales, ó acreedores á ella, ó profesores de alguna ciencia ó arte liberal; y podrán ser escogidos entre todos los Ciudadanos de la República, estén ó no avecindados en las Provincias, ó Departamentos de los Electores:

2.º—Los cinco Diputados de cada Provincia serán nombrados por quince Electores que además de las calidades requeridas por el artículo siguiente habrán de ser mayores de veinte y un años, vecinos de alguna de las Parroquias del distrito donde han de juntarse para elegir Diputados: poseedores de una propiedad raíz estimable en mil pesos, ó de un empleo de quinientos pesos de renta anual, ó usufructuarios de bienes que produzcan quinientos pesos anuales, ó profesores de alguna ciencia ó arte, ó que tengan un grado científico.

3.º—Estos quince Electores se nombrarán en asambleas compuestas de Ciudadanos nacidos en el Territorio de la República, domiciliados en qualquiera Parroquia, casados, ó mayores de veinte y un años, poseedores de una propiedad raíz de quinientos pesos de valor en qualquiera parte de Colombia, ó profesores de alguna ciencia ó arte liberal, ó mecánica con grado ó aprobacion pública; ó militares naturales ó extranjeros que hayan combatido por la República; ó extranjeros que aunque no hayan combatido, tengan carta de naturaleza, ó sin ella hayan residido un año continuo en el Territorio de Colombia, estén avecindados en alguna Parroquia, sean mayores de veinte y un años, sepan leer y escribir, hayan manifestado intencion de establecerse en la República, casándose con una Colombiana, ó trayendo su familia á Colombia, y posean una propiedad raíz de quinientos pesos, ó exerzan alguna arte, ó ciencia. Pero serán excluidos los nacionales y extranjeros que hayan sufrido pena de infamia no purgada por la Ley; los que hayan vendido su sufragio, ó comprado el de otro para sí, ó para un tercero; los locos, furiosos ó dementes; los deudores fallidos y vagos, declarados por tales; y los que tengan causa criminal abierta.

4.º—Se congregarán estas Asambleas primarias en guarnicion, y en campaña; en destacamentos, cuarteles-generales, divisiones, y otros puestos militares qualquiera que sean sus denominaciones; en las Ciudades, Villas, y lugares que tuvieren vecindario al mando de qualquiera autoridad política ó militar. Congregadas, y presididas por el Gefe, Comandante, ó empleado que mandase en el lugar de la congregacion, ó por el comisionado que al efecto se nombrare, votarán publicamente por los quince Electores que debe dar la respectiva Provincia. Qualquiera mayoría legítima de la totalidad de sufragios de estas Asambleas primarias, todo lo obrado en ellas se remitirá á la Municipalidad de la Capital de Provincia ó al Comandante de ella, si la capital estubiese en poder del enemigo. Cada uno en su caso hará el cotejo, y comparacion de votos, sacará los quince Electores que hayan obtenido la mayoría declarada, sorteará los que resultaren con igualdad, y les comunicará pronto-aviso á los del número para que comparezcan en dia señalado á elegir simultaneamente los cinco Diputados principales, y otros tantos Suplentes:

5.º—Esta eleccion se hará en la misma Ciudad, Villa, ó lugar donde se verificó el escrutinio de las primeras votaciones, y será presidida por la misma autoridad que hizo el cotejo y comparacion de votos. Qualquiera mayoría bastará á legitimar el nombramiento de Suplentes; pero los principales deberán obtener una mayoría absoluta. No se procederá á la eleccion de Suplentes, sin estar corriente la de los principales. Toda igualdad de votos en los Suplentes, se decidirá por sorteo. Terminado el acto se pasará todo lo actuado al Presidente de la República, se comunicará el nombramiento á los Diputados; y si resultaren electos por dos ó mas Provincias unos mismos individuos, prevalecerá el nombramiento en favor de las

mas remotas de Cúcuta, y las menos distantes se proveerán con Suplentes. Podrá instalarse el Congreso con las dos terceras partes del número total de Representantes. El Presidente queda autorizado para allanar las dificultades que ocurran capaces de impedir ó retardar su instalacion.

Dado en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana á 17 de Enero de 1820—10.º—El Presidente del Congreso—Francisco Antonio Zea.—El Diputado Secretario—Diego de Valenilla.—Palacio del Congreso Nacional Enero 14 de 1820. Pasese al Supremo Poder Ejecutivo—ZEA.—El Diputado Secretario—Diego de Valenilla.—Palacio del Gobierno en la Capital de Guayana 20 de Enero de 1820. Publíquese, comuníquese á os Excmos. Señores Vice-Presidentes Departamentales para que libren las órdenes correspondientes á fin de que se verifiquen las elecciones conforme á los artículos del Reglamento, é insertese en la Gazeta de esta Capital—FRANCISCO ANTONIO ZEA.—Por SE. el Vice-Presidente de la República—El Ministro del Interior—Diego Bautista Urbancja.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA.

### DECRETO

#### SOBRE LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS.

El Soberano Congreso tomando en consideracion las dos Proclamas en que el General BOLIVAR, entonces Gefe Supremo de la República de Venezuela, declaró la libertad de los Esclavos, primero con algunas modificaciones, y despues entera y absoluta, ha reconocido con madura meditacion y acuerdo, que está medida, dictada por la justicia, y reclamada por la naturaleza, requiere para executarse de un modo ventajosa á la Patria y á ellos mismos, diversas disposiciones preparatorias que en aquellas circunstancias era imposible tomar. Es preciso en el estado de ignorancia y degradacion moral á que esta porcion desgraciada de la humanidad se halla reducida, es preciso en tal estado hacer hombres antes de hacer Ciudadanos. Es igualmente necesario proporcionarles la subsistencia con la libertad, abriendo un vasto campo á su industria y actividad, para precaver los delitos y la corrupcion, que siguen en todas partes á la miseria y á la ociosidad. El Congreso, considerando la libertad como la luz del alma, creyó tambien que debia darseles por grados, como á los que recobran la vista corporal, que no se les expone de repente á todo el esplendor del dia. La experiencia tiene acreditado la exactitud de esta comparacion. Guiado por sus lecciones, el Congreso se proponia seguir la marcha siguiente:—

- 1.º—Reconocer solemnemente como lo ha hecho en la Constitución el principio sagrado de que el hombre no puede ser la propiedad de otro hombre:
- 2.º—Prefixar un término prudente dentro del qual quedase enteramente extinguida de hecho la esclavitud como queda abolida por derecho:
- 3.º—Promover activamente la primera civilizacion de los Esclavos, por medio de diversas instituciones, enseñando á leer y escribir á los niños, dando á todos en general alguna idéa de los deberes sociales, inspirándoles amor al trabajo, y á las virtudes públicas; y haciendo depender de ellas mismas la mas ó menos pronta posesion de su libertad:
- 4.º—Mantener en ella á los que ya la hubieren obtenido, y concederla sucesivamente á los que se presentaren á servir en la Milicia, supieren alguna arte ó oficio, manifestaren alguna habilidad, ó talento particular, ó se distinguieren por su honradez, conducta y patriotismo:

5.º—Poner desde luego término à la introduccion de nuevos Esclavos :

6.º—Formar un censo de los existentes en las Haciendas, y asignarles sobre sus productos cierta utilidad proporcional, comprometiéndose ellos à cultivárlas por cierto número de años; en cuyo caso se considerarán como sirvientes libres; pero adictos à aquella plantacion ó hato por el tiempo estipulado :

7.º—Formar un fondo efectivo de indemnizacion en favor de los propietarios que no hubiesen perdido el derecho à ella, por haber tomado las armas contra su pais, ó por otra causa justa.

Como la execucion de este plan exigia diversos establecimientos, instituciones, medios, y recursos; el Congreso se ocupaba en organizarlo todo; de modo que en el término preciso de cinco años se hubiera conseguido la extincion total de la esclavitud de toda Venezuela; quando sucesos extraordinarios dieron una nueva existencia y forma colosal à la República. Erá ya preciso trabajar sobre otras dimensiones, concebir otro plan mas vasto, y recomenzar la obra con nuevos materiales, à tiempo en que precisamente debia poner término à sus tareas legislativas, dexando tan augustas funciones para la Representacion Nacional de Colombia, que ha de reunirse à principios del año próximo, conforme à la Ley Fundamental.

Por todas estas consideraciones el Soberano Congreso, ha tenido à bien suspender hasta el año siguiente el plan que se proponia para la extincion absoluta de la esclavitud; y entretanto, ha venido en decretar y decreta lo siguiente :—

Art. 1.º—La Esclavitud queda abolida de derecho, y se verificarà de hecho su total extincion dentro del término preciso, y por los medios prudentes, justos, y filantrópicos que el Congreso General tubiese à bien fixar en su próxima reunion :

2.º—Entre tanto las cosas quedarán en el estado mismo en que se hallan hoy dia en cada uno de los tres Departamentos de la República, sin hacerse la menor novedad en Provincia, ni lugar alguno, permaneciendo en libertad los que la hayan obtenido, y aguardando à recibirla del Congreso General los que se encuentran en servidumbre.

3.º—Sin embargo, lós que fueren llamados à las armas por el Presidente de la República, ó hicieren algun servicio distinguido, entrarán desde luego en posesion de su libertad, llevándose cuenta y razon para las indemnizaciones à que haya lugar :

4.º—La introduccion de Esclavos en el territorio de la República, ya sea para comercio, ya para establecimiento, queda prohibida baxo la multa de mil pesos por individuo :

5.º—Haciendo la República profesion de respetar las Leyes, usos y costumbres de todas las Naciones, se declará que todo Esclavo fugitivo de pais extranjero será puesto en prision y restituido à su amo, castigando con la pena de pagar su estimacion con los gastos y perjuicios à los que hayan favorecido su venida, y à los que los ocultaren y protegiéren.

Tendrálo entendido el Supremo Poder Ejecutivo, y despondrá lo necesario à su cumplimiento.—Dado en el Palacio del Soberano Congreso, Capital de Guayana à 11 de Enero de 1820—10.º—El Presidente del Congreso—Francisco Antonio Zea.—El Diputado Secretario—Diego de Vallenilla.—Palacio de Gobierno 22 de Enero de 1820—10.º—El Vice-Presidente de la República, ordena que la presente Ley, autorizada con el Sello del Estado, se execute, publique, y comuniqué à quienes correspondan.—FRANCISCO ANTONIO ZEA.—Por S.E. el Vice-Presidente de la República.—El Ministro del Interior—Diego Bautista Urbaneja.

## ARTICULO DE OFICIO.

### DECRETO.

FRANCISCO ANTONIO ZEA, Vice-Presidente de la República de Colombia, en ausencia del PRESIDENTE.

Por quanto el SOBERANO CONGRESO, estimando incompatible el desempeño por una misma persona del Ministerio del Despacho de Hacienda, y Direccion General de Rentas del Departamento de Venezuela, ha determinado que se separen y provean estos destinos en diversos sujetos; por tanto en cumplimiento de esta disposicion, he venido en decretar lo siguiente :—

Art 1.º—El Ministro Tesorero de las Cajas Nacionales de esta Capital, Ciudadano VICENTE LECUNA, queda nombrado interinamente Director-General de Rentas de este Departamento :

2.º—El Oficial mayor de la misma Oficina, Ciudadano MANUEL BOTAS, desempeñará interinamente la expresada Tesorería :

3.º—El Ministro del Despacho de Hacienda está encargado de la execucion del presente Decreto.—Dado en el Palacio del Gobierno en Angostura à 22 de Enero de 1820—10.º FRANCISCO ANTONIO ZEA.—Por S.E. el Vice-Presidente de Colombia.—El Ministro de Hacienda—Joseph R. Revenga.

¶ Varias veces se ha hablado en el Correo del Orinoco, sobre esa abominable guerra à muerte que ha empapado en sangre à toda la América : varias veces la hemos denunciado al mundo como impía é inhumana. Confidabamos entónces en que las naciones, que se precian de cultas, arrebatando el puñal al asesino, y cumpliendo así con un deber moral, impidiesen tan insensata y horrible práctica. Quando se vió que las naciones parecian insensibles, y que el cuidado de sus propios negocios les impedia observar lo que sucedia à lo lexos, procuramos desarmar al asesino, ya arredrándolo con represalias, y haciéndole patente su necia intencion; ya excitando su sonrojo, y presentándole exemplos generosos : ora reclamando la voz de la naturaleza en favor de la víctima indefensa—ora sus propias Leyes Fundamentales y las del género humano; unas veces convidándole solemnemente à la cesacion de matanza tan escandalosa, otras muchas excitando su propio interés con el cange de prisioneros, que restituidos à ellos, habrian desvenaynado otra vez su espada contra el objeto de su rencor : mas nuestros esfuerzos han sido infructuosos. Hablábamos de represalias à seres que se complacen en el exterminio, y de generosidad à los que se deleitan en ver dar martirio : nuestras proclamas fueron consideradas como de rebeldes; y nuestras proposiciones de cange han sido la señal fatal para quitar la existencia à los miserables, que aún se conservaban aherrojados.

Habrimos tal vez continuado el silencio, que ya nos habiamos impuesto sobre esta materia, à no haber llegado à nuestras manos una gazeta de Jamaica, en que leimos el artículo siguiente sobre Panamá :

“El General Hore acaba de recibir órdenes del Virrey de Cartagena, de pasar por las armas à los extranjeros, que estaban aún presos en Portobelo, y à quienes aquel General habia ofrecido la conservacion de sus vidas.”

Perfidés ! He aquí vuestra lealtad ! Ved ahí como conservais la buena fé, de que en otro tiempo blazonaba el Castellano ! Nos habiais faltado mil veces à capitulaciones solemnes; mas entónces os quedaba à lo ménos el pretexto, que deduciais de vuestras tenacidad, y del código de vuestro amo : al presente, empuñais vuestra cuchilla homicida para castigar la culpa de haberos creído hombres, y la de haberse compadecido de la degradacion de un mundo entero.

Comparad con tan execrable conducta la de los que tratais como à fieras. Una serie de triunfos herbicos libertó à Cundinamarca; vuestros ejercicios enteros quedaron en nuestro poder : ellos habian peleado, como si pelearan por una causa justa; y prisioneros fueron tratados con el respeto que un enemigo generoso debe siempre al valiente desgraciado. Muchos de ellos, desengañados,

defendieron sobre nuestra bandera; los que no permanecieron leales, os fueron ofrecidos en cange por aquellos extranjeros. Os fueron ofrecidos.....y la única contestacion que disteis, inhumanos ! fué ordenar la muerte de los infelices, que no pudieron quitar vuestras cadenas. Tanto así os interesa la uerte de vuestros compañeros. Tal es vuestra respeto à las leyes de la guerra, al honor, y à la humanidad !

Vosotros que confundis el deber con la crueldad, y que llamais heroica nuestra conducta à medida que es mas desatinada, trovisteis en vuestra última guerra peninsular la imbecilidad de negar quarter à los Franceses : lo hicisteis por algun tiempo; mas pronto os enseñaron ellos que erais mas. Vuestras preocupaciones, y vuestras falsas doctrinas os han hecho odiosa la resistencia del nuevo mundo, de que podriais gloriaros; y vuestra ferocidad que ha dado mas à conocer vuestro carácter, ha convertido en guerrero al del Americano dulce y apacible. Vosotros no concebís el imperio de la razon sobre el hombre, ni el influxo de opiniones instiladas desde la infancia, ni como pueda la compasion inducir à hacer propia la contienda de otro : la magnanimidad os asombra, y os enfureceis contra el extranjero que no pudo resistir por mas tiempo ni à su corazon, ni à lo que le dictaban sus principios. Esperais intimidarlos con vuestra sed de sangre; y vuestra necesidad solo aumenta su valor, dándoles el que inspira la desesperacion.

Continuad, insensatos ! continuad dando pruebas semejantes de la cordura de vuestro Gobierno, y de vuestro buen natural : nada perdeis ya en que se os conozca mejor. El hombre civilizado respeta la santidad de los contratos, la humanidad, y el honor nacional; vosotros al contrario. El salvaje depone sus recelos desde que no vé ya en su contrario la actitud de un enemigo : mas no os le asemejais. Vosotros, como fieras, os nutris de sangre, y nunca entra en vuestros cálculos el que podeis ser tratados como fieras.

## QUADRO DE LA ESPAÑA.

Cartas de Madrid de 29 y 30 de Setiembre contienen los siguientes detalles :

Las conspiraciones, arrestos y delaciones se suceden con rapidez : nuestro papel moneda no corre ya; las caras están exhaustas : se deben muchos meses de paga à las tropas y empleados del Gobierno, y el ruido de nuestra expedicion naval, que por dos años ha fixado la atencion de la Europa y de América, ya no nos atormenta. El pueblo Español todo lo sacrificó, durante la última guerra, à la persona y causa de su presente Soberano : mas desde el feliz momento del retorno de S.M., la peninsula está llena de descontentos y de facciosos (1)..... El Santo Oficio persigue con obstinacion à los menores vestigios de Framasoneria (2) : los Jesuitas, que han revivido, se multiplican asombrosamente; y se están estableciendo por todas partes escuelas de mutua enseñanza (3), baxo la proteccion del Principe y de los principales Señores de la Corte. La peste asola nuestras mejores Provincias, y la capital resuena con el estruendo de la artillería, que anuncia las fiestas del casamiento de S.M.

La expedicion de Cadiz se ha deshecho, y están ahora quemando las provisiones y peltrechos : no hay comunicacion con los buques surtos en los diferentes puertos de la costa de Andalucía.—Las tropas, que fueron llevadas al interior, se dispersan por su voluntad. Cadiz, Santa Maria, la Isla de Leon, Chiclana, San Lucar, toda la costa de Andalucía, y aún Sevilla y quizás Cordova, son ahora el teatro de la fiebre amarilla, combinada con la peste que desola à la costa de Africa. Algunos ambiciosos Ingleses y Franceses, atraidos por la esperanza de fletar

(1.) Merced al Gobierno que tienen de S.M.

(2.) ¿ Y qué es lo que no persigue el Santo Oficio ?

(3.) Esto podria hacer olvidar algunas de vuestras iniquidades : mas gapostemos à que no prospere el establecimiento ? Bastará que este propenda à la instrucion pública, para que luego se atraiga el odio del Gobierno y de la Santa Inquisicion. Lo ahogarán en quanto lo conozcan, ó nombrarán preceptores ineptos, negligentes ó viciosos. El sistema de mutua enseñanza seria un gran paso à la educacion de todas las clases del pueblo; y la ignorancia es el principal fundamento del Gobierno Español. Bell y Lancaster han hecho con su invencion un gran bien à la humanidad, mas por desgracia no esperamos que cuenten entre sus beneficiados à los Españoles baxo su presente Gobierno.

excesivos, y de una gran crisis, que el Gobierno les prometia, han venido à morir al lado de sus faldos, que necesariamente deberian ser quemados. Las tripulaciones de los transportes tambien tienen la peste. Se dice que algunos Capitanes han podido escaparse del lugar, à que estaban confinados: ellos llevan la muerte consigo, y toda la Europa està amenazada, si no se impide la comunicacion entre España y las demás naciones.

¿De que sirven ahora esos inmensos preparativos, cuyas indefectibles consecuencias nos han anunciado por mas de dos años esos vociferadores del Gobierno? La peste por fin ha puesto término à sus molestas fanfarronadas. Cálculos moderados fixan en 25 millones de pesos los gastos hechos, y . . . nuestras mas bellas provincias son el teatro de la desolacion. No espere V. boletines de los estragos de la fiebre: ya no se cuentan los muertos, y además se teme el decir su número.

Mientras que la peste devora à la Baza Andaluza, la Inquisicion se ha apoderado de Granada. Diariamente se aumentan los arrestos. El Conde de la Puebla, los Señores Mendoza, Davila, y otros infinitos igualmente distinguidos, han sido llevados à prision, ó distribuidos en Conventos: los frailes sirven de carceleros, mas no por eso sufren ménos los presos: La principal acusacion es la de ser francmasones.—El General Elio escudriña todavia la conspiracion de Valencia: nunca se habia llamado publicamente à la Inquisicion à tomar conocimiento de negocios en que no tuviese parte la religion; pues los tribunales ordinarios hacian lo necesario. El presente Gobernador ha hallado que estos eran muy lentos (4): mas no hay de que admirarse. ¿Tenemos acaso ninguna constitucion fundamental, ni poderes legalmente equilibrados? Ciertamente que no: el Ministro està autorizado à hablar à nombre del monarca, y he ahí nuestro código. Muy bien supo este Elio, quando vino à Valencia à fines de Mayo de 1814, ofrecer su espada à Fernando, y suplicarle que reinase como sus augustos antepasados. El monarca reina así, y el Capitan-General sigue la misma pauta.

El Ministro de guerra ha dado órdenes à los Comandantes de Provincia que procuren echar mano à los desertores de la proyectada expedicion. Estos desgraciados soldados huyen de la peste, y la llevan consigo à donde quiera que van. ¿Quién podrá detenerlos en su fuga?

Uno de nuestros diplomáticos se esforzó en dias pasados à descubrir, qué conducta tendrian los Americanos, luego que supiesen que no se habia ratificado el tratado de las Floridas: ¿nos harán Vds. la guerra? le preguntó à uno de los de la Legacion Americana. "Mi nacion," respondió este, se complace de Vds.: si les declaramos la guerra, una simple aparentacion de nuestra parte realizará la independencia de las Colonias; y Vds. no tendrian ni mas dinero que gastar, ni tropas que malbaratar aquí. Preferimos castigar à Vds. dexándolos seguir su sistema. Con respeto à la indemnizacion que Vds. nos deben, siempre conservamos una prenda: Fernando VII. es un poderoso monarca en su propio pais; mas el no puede alterar la posicion geográfica de las Floridas, de la Havana, ni de México."

Real Orden dirigida al Gobernador de Ceuta.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Informado el Rey, mi Señor, de los motivos en que se funden los informes pedidos al Muy Reverendo Obispo de esa fortaleza por el Consejo del Tribunal de la Fé, S.M. habiéndolo consultado, ha dispuesto, que los reos de Estado, que se hallen ahí, ó por ser *insurgentes Americanos*, ó por *Liberales*, sean tratados con el mayor rigor (5), sin permitirles la menor comunicacion entre sí: y se ordena además que se indague del modo mas escrupuloso su conducta civil y religiosa, y las penas y castigos à que se hayan hecho acreedores; pues la seguridad del

(4.) Brabo! Brabo! Que tal justicia no administrará su Señoría.

(5.) Qué ¿era poco? ¿no bastaban mazmorras, hambre, y trabajos forzados? Colombianos, no hay medio; vencer ó morir.

Estado depende de la estricta observancia de estas sabias medidas.

Lo comunico à V.S. para su debido cumplimiento baxo su responsabilidad; pues así lo ordena el Rey, nuestro Señor.—Dios guarde à V.S. muchos años.—Palacio à 2 de Setiembre de 1819.—El Marqués de Alos.—Al Gobernador y Comandante-General de la fortaleza de Ceuta.

#### MARINA DE CHILE.

Gazeta de Buenos-Ayres de 5 de Agosto de 1819.  
Oficios al Gobierno de Buenos-Ayres de su Diputado residente en Chile.

Excmo. Señor: Habiendo informado à V.E. en 2 del corriente la llegada à Valparaiso del Vice-Presidente D. Manuel Blanco, en el bergantin de guerra *General San-Martin*, en compania de la fragata *Lautaro*, y del bergantin *Chacabuco*, en busca de provisiones, tengo anora la satisfaccion de informar à V.E. que pocos dias despues de la llegada del bergantin *Fueyrredon*, entró en el mismo puerto el Almirante Lord Cochrane en la fragata *O'Higgins*, acompañada de la fragata *Curacao*, que habia venido del Rio-de-la-Plata. La principal fuerza de la Marina de Chile està ahora reunida en Valparaiso, y pronta à partir para el Pacífico.

Por los informes que he tenido, puedo asegurar à V.E. que el enemigo quedó aterrizado con la accion del 28 de Febrero en el Callao, y que à excepcion del 24 de Marzo, de que he hablado à V.E., los realistas no se han atrevido à salir fuera de su linea, sin embargo de la superioridad de su número de buques al de la escuadra, que los bloquea.—El Almirante Cochrane desembarcó en varios lugares de la costa de Lima, y no encontró oposicion. En Paíta se hizo dueño de todas las provisiones y municiones de aquel departamento; y castigó publicamente algunos excesos que quatro de sus marineros cometieron.

De Paíta siguió al Callao, en donde entró el 7 de Mayo; y despues de haber examinado la posicion del enemigo, se dirigió à Supe, y habiendo desembarcado allí las tripulaciones de la fragata *O'Higgins* y bergantin *Galvarino*, derrotó varios destacamentos del enemigo, é hizo provisiones, pagando por ellas donde quiera que las tomaba.

El *Galvarino* dió caza el 10, de órden del Almirante, à quatro lanchas, cargadas de fusiles, que iban para Truxillo y Guayaquil, y que se refugiaron à Guarney; y despues de haber apresado una, y echado à pique dos de ellas, se reunió à la escuadra el 14; y el Almirante partió el mismo dia para Guarney; estuvo allí el 19 y el 20, y habiendo vuelto el 25 à examinar los buques que estaban en el Callao, siguió para Valparaiso, llevando à su bordo à algunos patriotas, à cien desgraciados, que se habian acogido à su bandera, y mas de cien mil pesos. La fragata *Victoria* apresó un bergantin cargado de azucar, y una goleta que llevaba de los Estados-Unidos armas y peltrechos.

Dios guarde à V.E. muchos años.—Santiago de Chile, Junio 28 de 1819.

TOMAS GUIDO.

Excmo. Señor:—Si las grandes acciones son acreedoras à la admiracion y aplauso de los observadores imparciales, nos imponen tambien el deber de la gratitud, quando propenden à promover la libertad de la América. Considero como tal el generoso ofrecimiento del Lord Cochrane, Vice-Almirante de la Marina de Chile, à que se refiere el oficio incluso. Los pasos de este nuevo hijo de la América han sido distinguidos hasta ahora por los mejores sentimientos en favor de la causa del género humano. Sus esfuerzos por la emancipacion del Perú son incensantes; y à donde quiera que el Lord Cochrane ha llevado el pavillon Chileno en las largas costas del Pací-

fico, el se ha esforzado à conciliar la opinion con los principios liberales, sobre que se han establecido los Gobiernos libres de esta parte del mundo. Ciertamente de la satisfaccion de V.E. con respecto à todo lo que influye en la libertad del nuevo mundo, he creído digno de su conocimiento el ofrecimiento del honorable Lord, y tan placentero à V.E. como lo ha sido al Gobierno de Chile, aunque este haya rehusado aceptarlo.

Dios guarde à V.E. muchos años.—Santiago de Chile, Junio 28 de 1819.

TOMAS GUIDO.

Copia del Oficio incluso en el anterior.

Excmo. Señor: Me es bien sensible que el sistema de defensa pasiva adoptado, y en que perseveró el enemigo en el Callao, sin embargo de las repetidas provocaciones que hice à su escuadra, no me haya dado oportunidad de probar à V.E. de un modo, que me fuese satisfactorio, mi devocion à la gloriosa causa de la libertad, cuya consolidacion en Chile, que no dilata mucho, coronará los esfuerzos de V.E.—¡Ojalá que estos tengan siempre buen suceso: ojalá que el exemplo enérgico del nuevo Mundo no sea inútil al antiguo, donde el pueblo gime baxo el yugo del despotismo militar ó hereditario!

Sírvase V.E. aceptar la parte de presa que me toca como prueba, aunque bien incompetente, de mi decision à sostener la causa de la independencia en este, mi pais adoptivo, y destinarla à la construccion de cohetes: la Tesorería me acreditará en cuenta esta suma; y quando el Cielo haya coronado los esfuerzos de V.E. con la entera libertad de estas las mas bellas Provincias del globo, se pensará en el pagamento.

Experimento por la primera vez la satisfaccion de manifestar à un Gobierno mis deseos de promover la libertad y felicidad del género humano, sin incurrir por ello en su mortal odio público ó secreto.

Tengo el honor de ser de V.E.

con la mas distinguida consideracion,  
su obediente y humilde servidor.

COCHRANE.

Extracto de una carta escrita en Santiago de Chile à 29 de Junio de 1819.

Nuestra proclama, libros, y folletos han circulado por todo el Perú del modo mas asombroso; la policia inquisitorial los proscribieron y persigue con los esfuerzos mas infatigables; pero algunos patriotas los han aprendido de memoria, previendo el caso de verse obligados à entregar los originales. Muchos de ellos han ido à los puertos, y recitándolos en presencia del Almirante, como prueba de que no los han olvidado. La noticia histórica y política de la revolucion de América ha hecho una fuerte impresion en ellos. Envieme pues V. quantos exemplares pueda de ella.

Los habitantes de Supe, uno de los puertos que mas frecuentó nuestra Escuadra, están tan entusiasmados, que en una pública reunion, hicieron un memorial al Almirante, pidiéndole armas para declarar su Independencia. Algunos de aquellos infelices fueron hechos prisioneros por un destacamento del Virrey, y muchos se refugiaron à la escuadra.

El pueblo en general està dispuesto à la Independencia; mas no se deciden por falta de auxilios. Si se les dan algunos, que sean bastantes para contener al enemigo, sostener las Provincias, dirigir sus resoluciones y medidas, y consolidar la opinion à la fin deseado. Cinco mil hombres conseguirian este objeto, aunque à gran costa: y debemos esforzarnos à aprovechar estos momentos felices, que si transcurren inutilmente, pueden no volver en un siglo.

El Virrey Pezuela ha llevado todas sus fuerzas à la Capital, y como teme que por momentos llegue la expedicion, continua forti-

Secando la línea del Callao. Entre las últimas medidas de defensa adoptadas contra los ataques de la Esquadra que los bloquea, está muy en boga la bala roja el Virrey fué autorizado para usarla por el Arzobispo, quien nos declaró previamente por rebeldes y hereges (1).

**Londres 2 de Noviembre.**—Está ya fuera de toda duda que el Lord Cochrane ha hecho importantes presas en la Costa Sudoeste de la América. Las cartas que confirman esta noticia son fechas en Santiago de Chile à 17 de Julio, y vinieron por el *Real Soberano*. Se dice que los buques apresados eran ocho mercantes, cargados de dinero y otros artículos preciosos. Estos buques iban convoyados por la fragata española la *Cleopatra*. La acción en que fueron tomados, sucedió frente à Paíta muy al norte de Lima, y cerca de la gran Bahía de Guayaquil.

**Extracto de una carta de Buenos-Ayres de 28 de Julio de 1819.**

El Lord Cochrane se apoderó del convoy de Guayaquil, cuyo valor alcanza à tres millones de pesos. El desembarcó luego en Paíta, y se mantuvo tranquilo en la ciudad cinco días: en este espacio de tiempo se proveyó de viveres, destruyó las fortificaciones, y envió à Valparaiso en una de las corvetas que él había apresado, toda la artillería de servicio. El volvió luego al Callao à renovar el bloqueo, y allí debía unirse al resto de la esquadra que va de Valparaiso à las órdenes del Capitan Guisa. Las noticias del alto Perú se reducen à que La Cerna, Comandante en Jefe de los Realistas, se había retirado à Arica, y dexado solamente mil hombres en Tupiza y otras débiles guarniciones en algunas ciudades. Las tropas que han pasado la cordillera, deben estar prontas à auxiliarnos contra la gran expedición de Cádiz. No por eso está abandonada la proyectada sobre Lima. Tome el Lord Cochrane el *Santelmo* y la *Prueba* que vienen de Cádiz, y Lima será nuestra.

### PREPARATIVOS.

**Philadelphia, 18 de Octubre de 1819.**

**LAS FLORIDAS.**—El Sábado último se recibieron en esta ciudad órdenes de Washington para transportar de este Parque de los Estados Unidos à Sabana 20,000 fusiles y municiones, y vestuarios para una Division de mayor número.

Se han recibido órdenes en Baltimore para que un grueso cuerpo de tropas que estaba en aquella ciudad, siga à la isla Amelia, en donde creemos que hay un gran tren de artillería, y muchas municiones.

Sabemos tambien que la Esquadra que iba à hacerse à la vela à las órdenes del Comodor Morris, ha recibido contra órdenes, y no partirá por ahora. Circulan muchas conjeturas sobre el objeto, à que el Gobierno Inglés destine la Esquadra al mando de Sir Thomas Hardy, que se espera sobre las costas de la América Meridional.

(1.) Blasfemias! Suponen que la Divinidad apruebe su causa iniqua: Bárbaros!—Llaman rebeldes à los que solo aspiran à ver en fuerza en su país las leyes de la naturaleza; y hereges à los que à costà de su vida se esfuerzan à ver cumplidos los designios del Criador! Mas este ha sido siempre el lenguaje del fanatismo en apoyo de la debilidad. Corridas las cortinas, vais à ver ahora, hipócritas! quiénes son los verdaderos adoradores de un Dios, que aborrece la opresion. Le insultais, por descubrir à los ojos de vuestras victimas la iniquidad con que las inmolais: Le insultais, por hacer ménos aparente vuestra propia impotencia: blasfemais, por mantener fascinado al Americano, y prolongar el sistema de ignorancia, por cuyo medio lo habiais mantenido hasta ahora sojuzgado. Vuestra impiedad esta manifiesta: y vosotros que sois los que suponeis en el Divino Maestro intenciones contrarias à sus leyes eternas, vosotros sois los hereges, los impios. De resto opond à vuestras armas, como lo haceis, vuestra hipocresia: opond los restos de vuestros débiles recursos al triunfo de la libertad: ya no podeis detener su marcha gloriosa; y vuestros anatemas se asemejan à las convulsiones del moribundo.

### PRUDENCIA DE FERNANDO.

(Extracto de la *Gazeta de Trinidad*.)

Los últimos reveses de las armas españolas, son una calamidad tan ruinesa, como cualquiera que pueda acontecer à un país: sin embargo nos es placentero poder informar à nuestros lectores, que el amado Fernando continua soportando sus desgracias con la mayor tranquilidad. Quizás puede darse razon de esto con la noticia de que S.M. que era poco há un viudo lloroso, es ahora un esposo lozano y contento. Mientras que los Gefes Patriotas han estado sitiando ciudades y recogiendo laureles en el campo de Marte, Fernando ha estado sitiando corazones y disponiendo campañas en el campo de Venus: y si alguno de sus Generales lo molestore con la noticia de sus reveses, y le recordare su promesa de visitar el nuevo Mundo con el caracter de Comandante en Jefe, él les dará esta respuesta corta y categórica: *Me he casado, y no puedo ir*. Como la prudencia sea la mejor parte del valor, todos creerán que hay pocas acciones en la vida de S.M. que muestren mas cordura que esta. Se dice que Néron tocaba la guitarra mientras que veia à Roma arder; y Antonio y Cleopatra se divertian en bayles y teatros, mientras que el enemigo estaba à las puertas de Alexandria: pero Fernando, mucho mas prudente, desea aliviar su pesar, confiándolo al leal percho de una Princesa Saxona, de tan tierno corazon, que aún la idéa de ir à enlazar su suerte con la del Rey mas Católico en la cristiandad, no podia contener sus lágrimas al separarse de su país natal. Cuerdamente ha tomado Fernando otra muger al mismo tiempo que está perdiendo un Reino mayor que el que él des-gobierna. Si quanto se dice es cierto, tambien necesita él de alguna jóvencita que eche de su corazon à la Inquisicion que por tanto tiempo ha morado en él. Dudamos que lo consiga; mas creemos que colocado entre la Inquisicion y su jóven Reina perderà las ricas minas del nuevo mundo sin un suspiro.

### VARIEDADES.

El célebre viajero Italiano M. Belzoni ha visitado últimamente los desiertos de la Libia para examinar las ruinas del templo de Jupiter Ammon. Estuvo en ellos cinquenta días: vio varias ruinas, diversos templos, y otros objetos notables. Ninguno descubrió sin embargo mas digno de atencion que un arroyo de agua, de que habla Herodoto, que está caliente à mañana y tarde, fria al medio dia, é hirviendo à la media noche. Belzoni llevó à Europa alguna de esta agua, para analizarla.

### PLATINA.

Poseedores casi exclusivos de este metal precioso, debemos considerar de interés nacional quanto contribuya à facilitar su uso, y hacerlo maleable: y la abundancia que hay de él en nuestro fecundo suelo, nos hace esperar un comercio sobremanera ventajosa en solo este ramo. Habiase prohibido su extraccion por el mezquino Gobierno de los Españoles: y el Bogotà corre por entre montones de este metal, de que se privaba à la industria, arrojándolos à su cauce, para confundirlos con sus arenas. Libertado nuestro suelo, es indudable que en pocos años podrémos subministrar à la Europa millares de instrumentos y utensilios de Platina, que podremos dar mas barato que nadie, teniendo en nuestro poder la primera materia. Es necesario para ello poder purificar la Platina à poca costa, y esto se ha conseguido—por el método que propone el Marqués de Ridolfi.

Ridolfi separa desde luego mecánicamente todos los cuerpos extraños que pueden descubrirse con la vista en la Platina cruda. Despues la lava en acido muriático diluido. El primer paso del procedimiento es fundir el metal con quatro veces su peso de plomo, y arrojar dentro de agua fria la liga metálica

derretida. En seguida se la pulveriza, mezclándola con el mismo peso de azufre, y se la mete en un crisol previamente calentado hasta la incandescencia. Se pone sobre el crisol su tapadera, y es expuesto así diez minutos à un calor rojo. Puesto à enfriar el crisol, se encuentra debaxo de las escorias un brillante boton metálico, compuesto de Platina, plomo, y azufre. Se añade un poco mas plomo, y se funde otra vez la liga: el azufre se separa, con las nuevas escorias y queda una liga de Platina y plomo. Esta liga se calienta hasta la incandescencia, y estando en este estado, se la forja sobre un yunque con un martillo bien caliente. El plomo es exprimido, y queda la Platina.

La Platina obtenida por este medio es ductil y maleable como la mas fina. Su gravedad específica es 22,630: Es claro que debe de tener alguna liga de plomo, pues la Platina pura no es tan pesada: mas es verosímil que la corta porcion de aquel metal que subsiste ligado con este, no sea bastante à hacerle perjudicial à los fabricantes de ácido sulfúrico, que son los manufacturistas, que principalmente hacen un gran uso de la Platina.

### COMETAS.

Segun los cálculos del sábio Astronomo de Bremen, M. Olbers, despues que hayan trascurrido 88,000 años se acercará un Cometa à la tierra tanto como la Luna: à los 4,000,000 años, el mismo Cometa se acercará à solo la distancia de 7,700 millas geográficas; y entónces si su atraccion iguala à la de la tierra, las aguas del mar se elevarán 13,000 pies, y necesariamente se seguirá un diluvio: à los 320,000,000 años, el mismo Cometa chocará contra la tierra. (*Las consecuencias pueden preverse.*)

### LEY FUNDAMENTAL.

**Barrancas.**—Este Pueblo, à pesar de la escasez de sus recursos, se ha esforzado en proclamar la República de Colombia del modo mas solemne, y digno así de la grandeza del objeto, como del acendrado patriotismo de sus habitantes.

El 25 de Diciembre último à las 9 de la noche recibió el Comandante Teniente-coronel Florencio Luzon la circular con que por el Ministerio del Interior se acompañó la Ley Fundamental. Al momento anunció tan interesante noticia à todo el vecindario, que lleno de regocijo concurrió desde aquella hora à su casa en donde permaneció hasta las 2 de la mañana, ya oyendo las repetidas lecturas que se hacian de esta acta memorable, y ya explicando los tiernos sentimientos de su afecto y admiracion con incansantes y festivas aclamaciones à la República de Colombia, al Soberano Congreso, y al Presidente Simon Bolivar.

A las 7 de la mañana del 26, volvió à reunirse el Pueblo, habiendo concurrido tambien muchos vecinos que se hallaban en el campo. La Ley fué publicada por bando entre los aplausos de un numeroso gentio que le acompañaba; y luego el Comandante en medio de una lucida comitiva de los principales Ciudadanos se dirigió al Templo, en donde además de las funciones acostumbradas se cantó *Te-Deum*, en accion de gracias por tan feliz acontecimiento. El resto del dia se pasó en diferentes diversiones en que reinó el mayor orden y moderacion. Por la noche hubo una espléndida iluminacion general, concluyéndose con un bayle, mientras que otros se entretenian con una máscara pública.

El 27 continuó el regocijo, y el 28 terminó con un banquete público servido en la calle principal del Pueblo, y costado por las personas mas pudientes, dándose à la noche, en el mismo lugar, un bayle à que asistieron todos los habitantes.